



Dirección Financiera de Ingresos

RESOLUCION No. 301

DEL 7 DE DICIEMBRE 2023

Por medio del cual se registra como contribuyente a la empresa OMP LIDER EN DISTRIBUCIONES SAS, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la empresa **OMP LIDER EN DISTRIBUCIONES SAS**, identificada con Nit **900.434.155-0**, con domicilio principal en la CR 59 No 64 - 53, Barranquilla – Atlántico, a través de su representante legal el señor, **PEDRO AUGUSTO BLANCO GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.540.554**, mediante escrito radicado con **EXT-BOL-23-049541**, y **EXT-BOL-23-051345**, solicita registrarse como contribuyente ante la Dirección Financiera de Ingresos, y adicionar los productos sujetos al impuesto al consumo de bebidas alcohólicas para la comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar, en la siguiente dirección, ZONA FRANCA LA CANDELARIA BG I-3, VIA MAMONAL KM 9, CARTAGENA BOLIVAR.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.





Dirección Financiera de Ingresos

RESOLUCION No. 301

DEL 7 DE DICIEMBRE 2023

Por medio del cual se registra como contribuyente a la empresa OMP LIDER EN DISTRIBUCIONES SAS, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.
 - i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
 - j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
 - k. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
 - l. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la empresa **OMP LIDER EN DISTRIBUCIONES SAS**, identificada con **Nit 900.434.155-0**, con domicilio en la CR 59 No 64 - 53, Barranquilla – Atlántico, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Contribuyente y asociar los productos que se describen a continuación a la empresa **OMP LIDER EN DISTRIBUCIONES SAS**, identificada con **Nit 900.434.155-0**, con domicilio en la CR 59 No 64 - 53, Barranquilla – Atlántico, en jurisdicción del Departamento de Bolívar, en la siguiente dirección, ZONA FRANCA LA CANDELARIA BG I-3, VIA MAMONAL KM 9, CARTAGENA BOLIVAR, igualmente crear usuario y contraseña de acceso a la plataforma de syc.

PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	GRADO ALCOHOL	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA
VINO Cabernet Sauvignon Marca Cantagua	750	13,06	2023L-0012219	17-04-2033
VINO Tinto Merlot Marca Cantagua	750	13,06	2023L-0012219	17-04-2033
VINO Tinto Carmenere Marca Cantagua	750	13,06	2023L-0012219	17-04-2033
VINO Blanco Chardonnay Marca Cantagua	750	13,06	2023L-0012219	17-04-2033
VINO Blanco Sauvignon Blanc Marca Cantagua	750	13,06	2023L-0012219	17-04-2033
VINO Tinto Crianza Marca el Guardian	750	13,33	2023L-0012186	31-03-2033
VINO Tinto Reserva Marca el Guardian	750	13,33	2023L-0012186	31-03-2033
VINO Tinto Tempranillo Marca el Guardian	750	13,33	2023L-0012186	31-03-2033
VINO Tinto Crianza Marca Lomas del Marques	750	13,16	2023L-0012255	31-03-2033
VINO Tinto Reserva Marca Lomas del Marques	750	13,16	2023L-0012255	31-03-2033
VINO Tinto Tempranillo Marca Lomas del Marques	750	13,16	2023L-0012255	03-05-2033
Vino Tinto Cabernet Franc Marca Black Swam	750	14,65	2022L-0011968	18-11-2032
Vino Tinto Malbec Marca Black Swam	750	14,65	2022L-0011968	18-11-2032



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Dirección Financiera de Ingresos

RESOLUCION No. 301

DEL 7 DE DICIEMBRE 2023

Por medio del cual se registra como contribuyente a la empresa OMP LIDER EN DISTRIBUCIONES SAS, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **OMP LIDER EN DISTRIBUCIONES SAS**, identificada con Nit **900.434.155-0**, en la Dirección, ZONA FRANCA LA CANDELARIA BG I-3, VIA MAMONAL KM 9, CARTAGENA BOLIVAR.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa **OMP LIDER EN DISTRIBUCIONES SAS**, identificada con Nit **900.434.155-0**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: CR 59 No 64 - 53, Barranquilla – Atlántico; Correo electrónico: administrativo.ventas@liquority.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (7) día del mes de diciembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑAN

**Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR**

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo *HSR*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3